



**INVITACIÓN PÚBLICA VA-010-2021
ADENDA N°1**

Objeto: “Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, reformas y ampliaciones para: redes de abasto, redes de aguas residuales, redes de aguas lluvias, en unidades sanitarias públicas y privadas, camerinos, laboratorios, clínicas, hospitales y locales comerciales (bajantes de aguas lluvias y aguas residuales, aparatos: sanitarios, orinales, lavamanos, lava escobas, pozuelos, bebederos, duchas y griferías), incluyendo insumos y repuestos nuevos y originales(menores) y mano de obra calificada, en todas las sedes donde la Universidad de Antioquia tiene presencia (área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia y la sede de Bogotá.) Ver Especificaciones Técnicas.”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas según Acuerdo Superior N° 419 del 29 de abril de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: Que dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones, los oferentes realizaron observaciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-010-2021.

La Comisión Técnica recomendó a la Vicerrectoría Administrativa la necesidad de modificar en los Términos de Referencia lo siguiente:

1) Se modifica el numera 5.1 Requisitos Jurídicos para persona natural numerales (1) y (9) y persona natural numeral (7)

N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) No tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014. (iii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 3 A)



	(iv) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A. presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
9.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN, en algunas de las clasificaciones de la UNSPSC códigos 721015, 721511, 811418 y 831015	Certificado de Registro Único de PROponentes —RUP vigente de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.

7.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en algunas de las clasificaciones de la UNSPSC códigos 721015, 721511, 811418 y 831015	Certificado de Registro Único de PROponentes —RUP vigente de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.
----	---	---

2) Numeral 5.1.1. Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados que dentro de su objeto **y/o alcance** incluyan Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado que cumplan con mínimo DOS (2) de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: **721015 - 721511 - 811418**, y de forma obligatoria con el siguiente código **831015**, todo lo anterior, debidamente soportado en el RUP actualizado, y cuya sumatoria sea mayor o igual a cero punto cinco (0,5) veces, el valor del presupuesto oficial total en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

$$\sum (\text{Del valor total de hasta cinco contratos en SMLMV de construcción, reposición y/o mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado}) \geq 0,5 (\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2021})$$

Dicha experiencia será validada con los correspondientes certificados de contratos ejecutados y liquidados y mediante el RUP

3) Se eliminan unos puntos del numeral **5.7 Requisitos específicos, quedando así:**

- Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de cada ítem.
- Los precios totales deben ser iguales a la suma de los unitarios.
- Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
- El valor de la propuesta se debe presentar en pesos colombianos, de acuerdo con el formulario de cantidades.

- El proveedor asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, ubicada en Calle 67 N°53-108, en la Ciudadela Universitaria
- 4) Se modifica en el numeral **12.2. Fase 2. Evaluación económica**, en las descripciones donde se expresa la celda K11, se cambia por la celda K12.

Tabla N°9 Asignación de puntaje

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pt1	Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor total de la propuesta en la hoja "HOJA2 COSTO TOTAL" celda E21 (Formato de presentación de la propuesta económica)	100 PUNTOS
Pt2 = Pt2A + Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor de los ítems representativos de la propuesta económica, HOJA2; "SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE" celda K12 de la hoja HOJA3(Área Metro), y la celda L11 de las hojas: HOJA5(S. Urabá), HOJA7(Amalfi Segovia), HOJA10(S. PTO B Y SJ NUS) Y HOJA14(Caucasia)	120 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor de los ítems restantes de la propuesta económica, HOJA2; "SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE" celda L11 de las hojas: HOJA4(S. Orienté), HOJA 6(Yarumal), HOJA 8(Andes), HOJA9(S. SANTAFE ANT), HOJA11(S. SONSON), HOJA12(H. VEGAS CLARA), HOJA 13(H. LA MONTAÑA), HOJA15(H. PROGRESO) Y HOJA16(Frontino)	80 PUNTOS
Pt3 = A (% de Administración) + U (% de Utilidad)	Puntaje calculado respecto al menor valor del Porcentaje total de la Administración + Porcentaje de la Utilidad, se evaluará con el método de menor valor	100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		400 PUNTOS

Pt2A = Se asignarán 120 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de los ítems representativos del presupuesto "SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE" celda **K12** de la hoja HOJA3(Área Metro), y la celda L11 de las hojas: HOJA5(S. Urabá), HOJA7(Amalfi Segovia), HOJA10(S. PTO B Y SJ NUS) Y HOJA14(Caucasia), relacionados en la tabla anterior.

Para Pt2A:

Se asignarán $\frac{120}{R}$ puntos para los valores totales de los ítems representativos "SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE" celda **K12** de la hoja HOJA3(Área Metro), y la celda L11 de las hojas: HOJA5(S. Urabá),



HOJA7(Amalfi Segovia) , HOJA10(S. PTO B Y SJ NUS) Y HOJA14(Caucasia); de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} \leq \overline{X}_i [6]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = \frac{120}{R} [7]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de los ítems representativos “SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE” celda **K12** de la HOJA3(Área Metro), y la celda L11 de las hojas: HOJA5(S. Urabá), HOJA7(Amalfi Segovia) , HOJA10(S. PTO B Y SJ NUS) Y HOJA14(Caucasia); de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

Pt2 A:

Se asignará $\left(\frac{120}{R}\right)$ puntos para los valores de los ítems representativos “SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE” celda **K12** de la hoja HOJA3(Área Metro), y la celda L11 de las hojas: HOJA5(S. Urabá), HOJA7(Amalfi Segovia) , HOJA10(S. PTO B Y SJ NUS) Y HOJA14(Caucasia); de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\overline{X}_i - \frac{s}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\overline{X}_i + \frac{s}{2}\right) [20]$$

Entonces

$$Pt2A_{ij} = \frac{120}{R} [21]$$

Los valores de los ítems representativos “SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE” celda **K12** de la hoja HOJA3(Área Metro), y la celda L11 de las hojas: HOJA5(S. Urabá), HOJA7(Amalfi Segovia) , HOJA10(S. PTO B Y SJ NUS) Y HOJA14(Caucasia); de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 0 [25]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar “SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE” celda L11

Xij = ítem i a evaluar “SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE” celda L11; de la propuesta habilitada, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

R= Número de ítems representativos a evaluar “SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE” celda **K12** de la hoja HOJA3(Área Metro), y la celda L11 de las hojas: HOJA5(S. Urabá), HOJA7(Amalfi Segovia) , HOJA10(S. PTO B Y SJ NUS) Y HOJA14(Caucasia); dentro del presupuesto oficial

NR= Número de ítems restantes a evaluar “SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE” celda L11 de las hojas: HOJA4(S. Oriente), HOJA 6(Yarumal), HOJA 8(Andes), HOJA9(S. SANTAFE ANT), HOJA11(S. SONSON), HOJA12(H. VEGAS CLARA), HOJA 13(H. LA MONTAÑA), HOJA15(H. PROGRESO) Y HOJA16(Frontino); dentro del presupuesto oficial

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

5) El numeral 18. Garantías para legalizar el contrato

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

El contratista seleccionado, Además de la Garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad civil extracontractual (La Universidad de Antioquia debe figurar como	20% del valor total del contrato	Duración del contrato.



asegurada y beneficiaria adicional)		
Calidad del Servicio	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	20% del valor total del contrato	Recibo a satisfacción + 3 años.

- 6) Se modifica el Anexo 2. Forma de presentación de la Propuesta: Se elimina la casilla Imprevisto (I), toda vez, que la Universidad no reconoce imprevistos. Por lo tanto, se debe presentar en el Nuevo formulario que se anexa. Ver. **Anexo 2_VA-010 Formato_Presentacion_Propuesta_Adenda**

Segundo: Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la invitación pública VA-010-2021, quedan sin más modificaciones.

4 de junio de 2021.

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Proyectó	Angélica María Arias Loza	
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno (Jefe División de Infraestructura Física)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Revisó:

Yesica Velásquez
Abogada
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Caso:9901